AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformada la denominación del presente Capítulo por artículo PRIMERO del Decreto No. 2054, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5246 de fecha 2014/12/24. Vigencia 2015/01/01. **Antes decía:** DE LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES

REFORMA SIN VIGENCIA.- Adicionado por artículo Segundo del Decreto No.1223 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5150 de fecha 2013/12/20. Vigencia 2014/01/01.

Artículo *108 BIS-1. Por los servicios en materia del registro de antecedentes penales, expedición de Constancias de no antecedentes penales y de identificación vehicular, así como por la expedición de actas especiales, copias y certificaciones por parte de asesores jurídicos o Agentes del Ministerio Público se causarán y se pagarán previamente por los interesados conforme a esta Ley, con base en los términos siguientes:

		TARIFA
I.	Constancias de no antecedentes penales:	$129.00
II.	Baja en el registro de antecedentes penales:	$122.00
III.	Constancia de identificación vehicular:	$386.00
IV.	Actas especiales:	$45.00

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado, por artículo primero del Decreto No. 121, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5350, de fecha 2015/12/08. Vigencia 2016/01/01. **Antes decía:** Por los servicios en materia del registro de antecedentes penales, expedición de Constancias de no antecedentes penales y de identificación vehicular, así como por la expedición de actas especiales, copias y certificaciones por parte de asesores jurídicos o Agentes del Ministerio Público se causarán:

I. Constancias de no antecedentes penales: $100.00;

II. Baja en el registro de antecedentes penales: $95.00;

III. Copias simples o certificadas por parte de los asesores jurídicos sin importar el volumen: $191.00;

IV. Copias simples o certificadas por parte de los Agentes del Ministerio Público, relacionada con carpetas de investigación, sin importar el volumen: $255.00;

V. Constancia de Identificación Vehicular: $300.00; y

VI. Actas especiales: $35.00.

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo PRIMERO del Decreto No. 2054, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5246 de fecha 2014/12/24. Vigencia 2015/01/01. **Antes decía:** Por el servicio de expedición de Constancia de No Antecedentes Penales se causarán $74.00.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Adicionado por artículo Segundo del Decreto No.1223 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5150 de fecha 2013/12/20. Vigencia 2014/01/01.